



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/195
18 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 96 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/611)*]

53/195. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/227, de 8 de abril de 1993, 48/207, de 21 de diciembre de 1993, 49/125, de 19 de diciembre de 1994, 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, y 52/206, de 18 de diciembre de 1997,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre las actividades del Instituto²,

Acogiendo con beneplácito los resultados positivos de la reestructuración del Instituto y los progresos realizados recientemente por el Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con diversas instituciones regionales y nacionales,

¹ A/53/534.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/53/14).*

Tomando nota de las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe titulado “Instituciones de formación en el sistema de las Naciones Unidas: programas y actividades”³,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

Tomando nota de que las contribuciones al Fondo General del Instituto no han aumentado de manera acorde con el aumento de la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional, y recalcando la necesidad de tomar medidas urgentes respecto de esa discrepancia,

Reiterando que la financiación de los programas de formación profesional que se ofrecen a petición expresa de los Estados o de los departamentos y dependencias de la Organización y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados debería ser obtenida por las partes solicitantes,

Reconociendo que debería asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la importancia de un enfoque coordinado de la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que las instituciones de investigación y formación profesional de las Naciones Unidas eviten duplicaciones en su labor;

2. *Reafirma también* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional dentro de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como de la pertinencia del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

3. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;

4. *Destaca también* la necesidad de que haya continuidad en la administración del Instituto para que el proceso de reestructuración y revitalización se lleve a término de forma eficaz y eficiente;

5. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas en vista del éxito de la reestructuración y la revitalización del Instituto;

³ A/52/559, anexo.

6. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a proseguir sus esfuerzos por resolver la discrepancia existente entre las contribuciones al Fondo General del Instituto y la participación en sus programas;

7. *Destaca* la necesidad de mejorar la coordinación entre las principales instituciones de formación profesional e investigaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de una división eficiente del trabajo entre esas instituciones;

8. *Toma nota* del estudio preparado por el Instituto sobre los institutos de formación profesional y los programas de formación de las Naciones Unidas⁴, y pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Instituto, prepare, dentro de los recursos financieros existentes, una evaluación de ese estudio a fin de poner de relieve la experiencia obtenida de las respuestas ya recibidas, brindar una evaluación cualitativa de los métodos pedagógicos empleados por esas instituciones en la prestación de sus servicios de formación profesional y poner de relieve los aspectos complementarios y sinérgicos descubiertos en el estudio;

9. *Acoge con beneplácito* los adelantos alcanzados en el establecimiento de asociaciones entre el Instituto y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los programas de formación profesional de éstos, en especial los destinados a países en desarrollo y países con economías en transición, de conformidad con la división del trabajo;

10. *Destaca* la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas asociaciones, sobre todo en el plano nacional;

11. *Pide* a la Junta de Consejeros que, en la medida de lo posible, haga un llamamiento a expertos de países en desarrollo y países con economías en transición para la preparación del material de formación profesional destinado a los programas y las actividades del Instituto;

12. *Exhorta* al Secretario General a que siga estudiando todos los medios posibles de ofrecer instalaciones adicionales al Instituto para mantener sus oficinas y para llevar a cabo los programas y cursos de formación profesional que se proporcionan a título gratuito a los Estados, y a sus representantes acreditados ante las oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York, Nairobi, Ginebra y Viena;

13. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto, así como con los fondos y programas de las Naciones Unidas, siga estudiando medios de utilizar sistemáticamente al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad;

14. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/53/14)*, párrs. 23 a 26. Para los resultados del estudio, véase el sitio en la Web del UNITAR (www.unitar.org).